BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 08 de octubre de 2004** **EDICION Nº 2896**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2467

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Fíjase para los agentes del Poder Legislativo de la Provincia, la escala general de sueldos expresada en puntos que figura en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º: Fíjase para diputados, autoridades y funcionarios del Poder Legislativo de la Provincia, la escala general de sueldos expresada en puntos que figura en el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3º: Las remuneraciones fijadas en el Anexo II de la presente Ley no estarán sujetas a adicionales ni bonificaciones, a excepción de los correspondientes a zona desfavorable, asignaciones familiares, sueldo anual complementario y el adicional por mayor responsabilidad.
La Presidencia de la Honorable Legislatura podrá otorgar hasta el cuarenta por ciento (40%) de bonificación en concepto de mayor responsabilidad para el personal de planta política.

Artículo 4º: Fíjase para el personal comprendido en el artículo 1º, entre las Categorías HLL y HL4, ambas inclusive, un adicional por título que se otorgará mensualmente teniendo en cuenta el siguiente detalle:

a) Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel, veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría en que revista.
b) Título universitario o de estudios superiores que demanden más de tres (3) años y menos de cinco (5) años de estudios de tercer nivel, quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría en que revista.
c) Título universitario o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel, trece por ciento (13%) de la asignación de la categoría en que revista.
Se considera título universitario a aquellos expedidos por universidades nacionales o privadas, y/o institutos de educación terciaria reconocidos oficialmente, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial.
Queda facultada la Presidencia de la Honorable Legislatura a reconocer el veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría en que revista el agente cuando, con la cantidad de años del inciso b) del presente artículo, se obtengan iguales o similares títulos a los establecidos en el inciso a).
Los porcentajes fijados en los incisos a), b) y c) se podrán incrementar en un cinco por ciento (5%) adicional cuando se trate de títulos cuyas especializaciones sean en Administración Pública.

d) Título secundario de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros, correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, y los títulos de nivel secundario completo otorgados por organismos públicos o privados reconocidos oficialmente que impartan educación para adultos, que habiliten para acceder a estudios universitarios o de nivel superior, diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) de la asignación de la categoría HLL.
e) Título secundario correspondiente al ciclo básico con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría HLL. Igual tratamiento recibirán los títulos obtenidos en países extranjeros y que hubiesen sido revalidados.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponde un adicional mayor.

Artículo 5º: El personal comprendido en el artículo 1 de la presente Ley que revista en las categorías HLL a HL4, ambas inclusive, percibirá en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año, la suma equivalente al dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones sujetas a retención. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumpli-

dos en forma ininterrumpida o alternada en organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devenguen o hayan devengado un beneficio de pasividad.

Artículo 6º: Fíjase la jornada normal de labor para las categorías HLL a HL4 inclusive, del personal comprendido en el artículo 1º de la presente Ley, en siete (7) horas diarias, equivalentes a treinta y cinco (35) horas semanales, que deberán ser controladas a través de su registración.

El personal comprendido en las categorías HL7 a HL4 inclusive, y categorías FL1, FL2, FL3 y FL4, estará obligado a extender su prestación en la medida que las necesidades del servicio lo requieran, sin derecho a la percepción de compensación monetaria en concepto de horas de servicio extraordinario.

Artículo 7º: El personal comprendido en el artículo 1º, con categoría de revista HLL a HLA inclusive, que realice tareas extraordinarias al margen del horario normal de labor, percibirá una retribución por tales servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1) La retribución por hora de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la remuneración regular, total y permanente mensual del agente, sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

2) La retribución por hora establecida precedentemente será, además, bonificada con los porcentajes que a continuación se indican, cuando la tarea extraordinaria se realice:

* Entre las veintidós (22:00) y las seis (06:00) horas: ciento por ciento (100%).
* En domingos y/o feriados provinciales o nacionales: ciento por ciento (100%).
* En días sábados y/o no laborales: cincuenta por ciento (50%).

3) No procederá el pago de los servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

4) La habilitación de horas por servicios extraordinarios deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Sólo podrá disponerse cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo exceder las sesenta (60) horas mensuales simples, o sea, sin las bonificaciones del inciso 2) del presente artículo. Las horas que excedan serán computadas para francos compensatorios.
b) Deberán estar debidamente fundadas por el jefe inmediato superior, y ser autorizadas por el secretario o prosecretarios legislativo o administrativo de la Cámara, según corresponda.

Artículo 8º: Fíjase una compensación mensual del veinte por ciento (20%) del valor punto que se establezca para la presente Ley, en concepto de riesgo, al personal que en forma exclusiva y permanente desarrolle actividades que involucren la preparación e impresión sobre todo tipo de material, y al afectado a la elaboración y preparación de productos para uso gráfico, así como el mantenimiento de maquinarias e instalaciones de los talleres gráficos.

Artículo 9º: La bonificación por permanencia en la categoría se dejará de computar y asignar a partir de la fecha de la sanción de la presente Ley. El personal que a dicha fecha se encuentre gozando de tal bonificación, conforme lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1880, continuará percibiendo los importes computados, congelándose tales montos y sin incremento de los mismos.

Artículo 10º:Fíjanse las bonificaciones por función, que a continuación se mencionan, para los titulares de unidades organizativas:

a) Jefe de Sección: tres por ciento (3%) sobre el básico de la categoría de revista.
b) Jefe de División: cinco por ciento (5%) sobre el básico de la categoría de revista.
c) Jefe de Departamento: ocho por ciento (8%) sobre el básico de la categoría de revista.
d) Subdirector: diez por ciento (10%) sobre el básico de la categoría de revista.
e) Director: doce por ciento (12%) sobre el básico de la categoría de revista.

La titularidad de las unidades organizativas deberán ser revalidadas cada tres (3) años, mediante procedimiento a adoptar por las autoridades del Poder Legislativo y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL). Dicho procedimiento deberá contemplar

criterios de evaluación que valoren las aptitudes y actitudes requeridas para el puesto.
Las bonificaciones previstas en el presente artículo sólo serán percibidas mientras se cumpla efectivamente dicha función, conforme lo establecido en la norma legal respectiva.

Artículo 11º: Fíjase el siguiente suplemento adicional, conforme lo establecido en la Ley 2265, que tendrá el carácter de remunerativo no bonificable. La liquidación del mismo se efectuará en forma proporcional al tiempo trabajado.

HL4 a HL7	$ 30,00
HLA a HLD	$ 25,00
HLE a HLJ	$ 20,00
HLK a HLL	$ 15,00

Artículo 12º: Los agentes, funcionarios, autoridades y diputados del Poder Legislativo percibirán un adicional mensual del cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable, aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención.

Artículo 13º: Establécese un sistema de calificación anual de desempeño para el personal del Poder Legislativo que revista en las categorías HLL hasta HL4 inclusive, que será tenido en cuenta a los efectos de las promociones.

La reglamentación del sistema de calificaciones será consensuada entre las autoridades del Poder Legislativo y la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).

Artículo 14º: Los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos superiores tendrán derecho a percibir un suplemento por subrogancia, consistente en la diferencia entre la asignación de su categoría de revista y la categoría del cargo subrogado.
El suplemento por subrogancia será percibido cuando concurran las siguientes circunstancias:

1) Que el cargo a subrogar sea de conducción.
2) Que el cargo se encuentre vacante o que su titular esté ausente con licencia extraordinaria, suspensión reglamentaria, adscripción, enfermedad o cambio eventual de función.
3) Que hayan transcurrido como mínimo noventa (90) días corridos en el cumplimiento de las funciones superiores encomendadas.
4) Que la designación legal de subrogancia fije el término de la misma a través de Resolución de la Presidencia.

También tendrán derecho a percibir:

a) Las bonificaciones personales que le correspondan, calculadas sobre la asignación del cargo subrogado.
b) La bonificación por función establecida en el artículo 10° de la presente Ley.

Los agentes que sustituyan temporariamente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquirirán derecho permanente para el cargo que subroguen ni para ser promovidos al mismo.

Artículo 15º: Fíjase la asignación por sueldo anual complementario en el cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto, sujeto a aportes y descuentos jubilatorios, dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año, proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 16º: Fíjanse las siguientes tasas de aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN):

1) Aporte personal jubilatorio:
   a) Régimen General: once por ciento (11%))
   b) Régimen jubilatorio de funcionarios electivos: doce por ciento (12%)
2) Aporte personal para prestaciones de salud y asistenciales: cinco por ciento (5%)
3) Contribución patronal jubilatoria:
   Régimen jubilatorio general:
   a) Régimen General: once por ciento (11%)
   b) Régimen jubilatorio de funcionarios electivos: nueve por ciento (9%)
4) Contribución patronal para prestaciones de salud y asistenciales: siete por ciento (7%) en todos los casos

Artículo 17º: Fíjase en concepto de asignaciones familiares las establecidas por la Ley 1159 y sus modificatorias, con los importes que establecen los artículos 49, 50 y 51 de la Ley 2265.

Artículo 18º: Los importes correspondientes al valor punto serán fijados entre la Presidencia de la Honorable Legislatura y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), en acuerdos posteriores a la fecha de la sanción de la presente Ley.

Artículo 19º: Las disposiciones de la presen-

te Ley comenzarán a regir conforme al siguiente detalle:

a) Las que correspondan al personal comprendido en el Anexo I: a partir de la determinación del valor punto que efectuarán de manera consensuada la Presidencia de la Honorable Legislatura y las autoridades de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL).
b) Las que correspondan al personal comprendido en el Anexo II, integrante de la presente Ley: a partir de la determinación del valor punto que efectúe la Presidencia de la Honorable Legislatura.

Artículo 20º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de agosto de dos mil cuatro.

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2467**

Promulgada "ipso jure" conforme al artículo 103º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil cuatro

ANEXO I

CATEGORÍA	PUNTOS
HLL	1.00
HLK	1.05
HLJ	1.09
HLH	1.17
HLF	1.23
HLE	1.30
HLD	1.37
HLC	1.45
HLB	1.52
HLA	1.60
HL7	2.02
HL6	2.17
HL5	2.43
HL4	2.71

ANEXO II

CATEGORIA	PUNTOS
FL1	1.00
FL2	1.25
FL3	1.47
FL4	1.67
DL	1.83
PL	2.00
SL	2.42
DIP	2.67

LEY N° 2468

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Apruébase la venta de los inmuebles individualizados como Lote 10-a, Nomenclatura Catastral 16-21-072-7523-0000, y Lote 10-b, Nomenclatura Catastral 16-21-072-6930-0000, situados en la ciudad de Villa La Angostura, Puerto Manzano, propiedad del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a favor de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en la Resolución 085/04, emitida por el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), con destino al aporte que realizará la Provincia para la construcción de un Centro de Diagnóstico, Prevención y Rehabilitación.

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aportar los bienes detallados en el artículo anterior, con el fin determinado de construir un Centro de Diagnóstico, Prevención y Rehabilitación en la ciudad de Villa La Angostura, a ser gerenciado por la Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de septiembre de dos mil cuatro.

FDO.) MANUEL MARÍA RAMÓN GSCHWIND
Presidente Comisión "B" a/c. Presidencia-
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2468**

Neuquén, 27 de setiembre 2004.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2255/04.

DECRETOS SINTETIZADOS

1605 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 09/08/2004.

1937 - Acepta las renuncias del Cr. Rubén Paramidani al cargo de Subsecretario de Finanzas Públicas y del Cr. Marcelo J. Raimondo al cargo de Dir. Pcial de Rentas.

2000 - Designa al Ing. Teodoro Aspesi y a Eduardo Carbajo como representantes titular y alterno de ADERE.

2225 - Aprueba la creación del Programa de Apoyo a las Instituciones Educativas.

2254 - Asigna a la Municipalidad de Aluminé un ANR con destino a un Albergue estudiantil secundario.

2259 - Ratifica la designación del Ing. Hugo D. Vannicola en el entorno de la Dir. Pcial de Vialidad.

2261 - Autoriza locaciones de servicios a través del Mº de Prod. y Tur.

2262 - Otorga un ANR a la Municipalidad de El Cholar destinado a la construcción de la segunda etapa de la construcción del callejón de arreos.

2271 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Alejandro S. Barros del pago de su indemnización (Art. 45º EPCAPP).

2273 - Declara desierta la Lic. Pca. Nº 01/04 y autoriza a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 02/04 para la adquisición de un tractor agrícola y una chipeadora de subproducto leñosos.

2275 - Modifica el Dto. Nº 1195/04.

2276 - Declara cumplidas por CORFONE SA las obligaciones de compra por lotes en el Paraje Alicurá.

2277 - Declara cumplidas por Héctor Américo Jara las obligaciones de compra por lote en Mariano Moreno y otorga su respectivo título de propiedad.

2278 - Declara cumplidas por Teudocia Aliaga las obligaciones de compra por lote en Paraje Las Ramadillas y otorga su respectivo título de propiedad.

2279 - Declara cumplidas por Seferino Molina las obligaciones de compra por lote en Paraje Aguada del Cajón y otorga su respectivo título de propiedad.

2280 - Asigna a Carmen A. Bertolino como Asesor Técnico Profesional Médico en el Hosp. Bouquet Roldán.

2281 - Asigna al Dr. Ricardo C. López como Asesor Técnico Profesional Médico en el Hosp. Heller.

2282 - Autoriza la contratación de servicios de recolección, tratamiento y traslado de Residuos Patógenos en diversos hospitales de la provincia.

2283 - Nombra a Verónica D. Ulloa como Técnica de Laboratorio , más bonificaciones, en el Hosp. Piedra del Águila.

2284 - Asigna a Roberto Jara el puesto de Polivalente Mantenimiento en el Hosp. Castro Rendón.

2285 - Asigna a Edith E. Aguirre como Auxiliar, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2286 - Nombra a Ana V. Bobeck como Fonoaudióloga, más bonificaciones, en Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2287 - Nombra a Mario A. Alcaraz como Asesor Técnico Profesional No Médico en la Subsec. de Salud.

2288 - Reconoce de legítimo abono a favor de Elia R. Orellana el pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP).

2289 - Asigna a Marisol Castro la función de Técnica en Estadísticas, más bonificaciones en

el Hosp. Plottier.

2290 - Asigna a Norma L. Castillo el puesto de Enfermera, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

2291 - Asigna a Norma B. Barros el cargo de Auxiliar Administrativo, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

2292 - Asigna a Graciela B. Arias en el puesto de Instrumentista, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

2293 - Asigna a Gonzalo J. Pérez Chaca el puesto de Jefe de Sector Hospital, más bonificaciones, en el Hosp. Chos Malal.

2294 - Da de baja por renuncia al Cr. Dario Enrique Duffard como Director de Equipamiento y Mantenimiento de la Subsec de Salud.

2295 - Nombra a Andrea F. Muñoz como Bioquímica, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

2296 - Autoriza el pago por los servicios de mantenimiento de inmueble utilizado por las Direcciones de Rentas y Catastro a favor de José S. Galván y Juan C. Moscoso.

2297 - Designa representante del PE ante el Tribunal de Superintendencia Notarial al Asesor General de la Gobernación, Dr. Jorge O. Brillo.

2298 - Declara la lesividad del Dto. Nº 3177/99.

2299 - Reconoce de legítimo abono el pago por la adquisición de una cocina industrial, con destino al comedor del Barrio Cuenca XV.

2300 - Autoriza a los Ingenieros Eduardo L. Aguiar y Hugo R. Murga a viajar a la fábrica ABB ubicada en Ludvika, Suecia, con el fin de realizar ensayos de recepción de los interruptores de 132 KV.

2303 - Instruye al Mº Prod y Tur para que por medio de sus órganos competentes proceda a recuperar predios fiscales del ejido Caviahue - Copahue en los que no se haya cumplido las obligaciones de pago o construcción de mejoras.

2305 - Aprueba modelo de convenio a suscribir entre la Subsec. de Turismo y la Facultad de Turismo de la UNC y asigna un ANR a esta última para la implementación del dictado del programa integral de capacitación dirigido a los diversos actores y prestadores de la actividad turística.

2306 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a Roberto Dipp y Adriana Dipp por lote en China Muerta y se los intima a desalojar el predio en un plazo de 10 días de notificados.

2308 - Reconoce de legítimo abono a favor de Patricia E. Romera el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

2309 - Sanciona con la exoneración de los cuadros de la Administración Pública a Rosalba del Carmen Castro.

2310 - Aplica la sanción de cesantía a Silvia V. Ruiz Díaz, del C.P.E..

2311 - Aplica la sanción de cesantía al Maestro de Educación Física Alberto M. Benedetti.

2312 - Dispone que la Dir. Pcial de Rentas emita el saldo del Impuesto inmobiliario correspondiente al año 2004 y establece bonificaciones.

2313 - Autoriza la adquisición de equipamiento informático con destino a la Dirección Provincial de Rentas.

2314 - Designa representante suplente de la Pcia. ante la CFI, al Cr. Marcelo J. Raimondo.

2315 - Designa Vocal titular de la Pcia. ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al Cr. Marcelo J. Raimondo y como Vocal suplente al Cr. Pablo A. Prenna.

2316 - Aprueba las actuaciones en la Licitación Pca. Nº 002/02 destinadas al Área de Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de Información del MºJG.

2321 - Designa al Cr. Marcelo J. Raimondo como Presidente del Tribunal de Tasaciones.

2322 - Autoriza la locación de servicios de Diego O. Lillo, Programador de Sistemas Informáticos, para desempeñar funciones en el entorno del Mº de Seguridad y Trabajo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 50 Has., **Expte. Nº 2103/2003**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Ripiera del Sur S.A.. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Julián Gracia, argentino, casado, profesión Ingeniero, mayor de edad, DNI Nº 11.216.399,con domicilio en calle Etcheluz y Ceballos de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Ripiera del Sur S.A., me

presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 metros con Az. de 120º y los lados menores miden 5.00 metros con Az. de 30º y el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.697.429 e Y= 2.416.753. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis y sellado por valor de pesos ($ 100,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. ilegible. Una aclaración que dice Juan Julián Gracia. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre de dos mil tres. Doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 870. Sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Fdo. Por urgencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por Ripiera del Sur S.A. (Expte. Nº 2103/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote IX, de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros con un azimut de 120º y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 30º. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.697.429 e Y= 2.416.753. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.....Zapala, 24 de febrero de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-09; 01 y 08-10-04

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 10 Has. **Expediente N° 2340**- F° 118 - Año 2004. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal en Coronel Pérez 647, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una cantera de Carbonato de Calcio, definida por los vértices cuyas Coordenadas Gauss Krüger Postgar 94, son las siguientes: 1. X= 5.727.330, Y= 2.392.755, 2. X= 5.727.701, Y= 2.392.631, 3. X= 5.727.606, Y= 2.392.512, 4. X= 5.727.457, Y= 2.392.419, 5. X= 5.727.339, Y= 2.392.465, 6. X= 5.727.156, Y= 2.392.237. El terreno donde se encuentra la presente cantera se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy vein titrés de junio de dos mil cuatro. Doce horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 100. Cargo N° 057. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 10 Has., Expediente N° 2.340 - F° 118 - Año 2.004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular definido por los vértices cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 son V.SW: X= 5727156 e Y= 2392237, V-W: X= 5727339 e Y= 2392465. V.NW: X= 5727457 e Y= 2392419, V.NE: X= 5727701 e Y= 2392631, V.SE: X=5727330 e Y= 2392755. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada

que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-09; 01y 08-10-04

Solicitud de Cantera de Mármol, Superficie 50 Has., **Expediente Nº 2161/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Nildo Alessandrini: Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería-calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 241, Fº 43, con domicilio en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N) en representación de Néstor Naldo Alessandrini, con domicilio en Parque Industrial de la ciudad de Cipolletti (RN) ante la Autoridad digo: 1) Que vengo a solicitar Cantera de Mármol, para uso exclusivo del titular, ubicado en terrenos que no se encuentran, labrados, ni cercados y se presumen de fisco provincial, la que tendrá por forma rectangular de 1.666,66 de lado mayor con acimut de 94º 30', por 300 mts. de lado menor con azimut de 184º 30' y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X=5.658.897 e Y=2.399.125. Corresponde una superficie de 50 Has. Se acompaña oficio de Dirección de Catastro, croquis y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaratoria que dice Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de noviembre de dos mil tres, diez horas cuarenta minutos. Acompaña sellado de $ 100. Croquis e informe Catastral. Cargo Nº 899. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni - Escribano Adscripto - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 20 de noviembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Mármol, Expediente Nº 2161/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 25 de la Sección XIX del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.666,66 metros con un azimut de 94º 30' y sus lados menores miden 300 metros con azimut de 184º 30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar '94, X= 5.658.897 e Y= 2.399.125. ...Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala, 22 de junio de 2004. ...Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplá-zase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Laura Pizzipaulo - Secretaria de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia, con un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Asfalto Líquido, denominado «REHAL», compuesta de 4 pertenencias, con una superficie total de 216 hectáreas, **Expediente Nº 1436/1995**, cuya titularidad es de Petrolera Degab S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, grupo B, y Lotes III y VII, todos de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles al señor Alcaide William Salazar, para que alegue lo que a derecho estime corresponder, bajo apercibimiento de dar por decaídos los derechos, con referencia al **Expte. Nº 660/1993**, caratulado: Horacio Oliver, Nicanor Ceballos, Alcaide William Salazar - s/Solicitud Cantera de Calcáreo y **Expte. Nº 661/1993** (mismos titulares). Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Arcilla, denominado «La Cuña II», compuesta de 4 pertenencias, con una superficie total de 35 hectáreas, 95 As., **Expediente Nº 2148/1996**, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 26, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante, Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de diciembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «La Tapera», con una superficie de 54 Has., **Expediente Nº 2636/98**, cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., compuesta de 6 pertenencias, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-10-04

Solicitud de Cantera de Mármol, Superficie. 50 Has., **Expediente Nº 2177/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: José Néstor Alessandrini: Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería - calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: José A. Alessandrini, con domicilio en Parque Industrial de Cipolletti (RN) y especial en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N) ante esa Autoridad digo: 1) Que me presento a solicitar una Cantera de Mármol, para uso exclusivo, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, y se presume del fisco provincial, tiene forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.666,66 metros con azimut de 80º', por 300 mts. los menores con azimut de 120º y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X= 5.658.912 e Y= 2.398.906. Superficie 50 Has. Se acompaña oficio de Dirección de Catastro, croquis demostrativo y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaratoria que dice José N. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre de dos mil tres, once horas veinte minutos. Adjunta sellado de $ 100 - croquis e informe Catastral. Cargo Nº 906. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni - Escribano Adscripto - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 10 de diciembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de Mármol, tramitada por expediente Nº 2177/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote A 45 de la Sección XIX del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.666,66 metros con un azimut de 80º' y sus lados miden 300 metros con un azimut de 170º. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss - Kruger Posgar '94 X= 5.658.912 e Y= 2.398.906. ...Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala, 3 de agosto de 2004. ...Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de

la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01,08 y 15-10-04

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3.699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Dirección Provincial de Vialidad – Distrito III, con domicilio en Lamadrid esq. Rivadavia de la ciudad de Chos Malal, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. Nº 840/2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2445/2004** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación ya ha sido desarrollada, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 19, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Chos Malal. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3.699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Dirección Provincial de Vialidad – Distrito III, con domicilio en Lamadrid esq. Rivadavia de la ciudad de Chos Malal, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. Nº 2249/2004**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2447/04** ..."De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación ya ha sido desarrollada, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 12, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Chos Malal. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3.699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Dirección Provincial de Vialidad – Distrito III, con domicilio en Lamadrid esq. Rivadavia de la ciudad de Chos Malal, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. Nº 848/2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2444/2004** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación ya ha sido desarrollada, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 3, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Chos Malal. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comenta-

rios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3.699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Dirección Provincial de Vialidad , con domicilio en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Tel: 02942-431527, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. Nº 945/03.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2264/04** "Estudio de Impacto Ambiental – Cantera de Áridos" "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 3, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches. El titular superficiario es fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 433/2001**, cuyo titular es el señor Juan Carlos Villar, con una superficie de 50 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., para que oponga las excepciones que a derecho estime corresponder, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado por prescripción, en los **Exptes. Nº 1760/95; 10359/80 y 10668/81** a lo que se hace extensivo el presente, con referencia al **Expte. Nº 10668/81**, caratulado: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina». Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-10-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2 del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no, inc. 1ro del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental presentado por CEFAS S.A., con domicilio en Santiago de Liniers s/n Parque Industrial Zapala, correspondiente al punto de extracción, tramitada en dicha Dirección bajo el

Expte. Nº 10.649/80. El mencionado informe se tramita a su vez, por **Expte. Nº 2430/2004.** El emprendimiento se ubica en el Lote A y B que son parte del Lote 18, Sección XIII, Departamento Picunches; el punto de extracción se halla relacionado desde el vértice Nor-Oeste del Lote oficial 18 del que se medirán 1400 mts. con azimut 135º, desde aquí se medirán 400 m con azimut de 45º. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte días) de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, Inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe del Impacto Ambiental presentado por: Ambar Compañía Minera S.A. con domicilio en Ruta 22 Km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su titularidad de mineral de Dolomita, tramitadas en dicha Dirección bajo los **Exptes. Nº 2137/03-060/2000 - 055/2000 - 059/2000 - 044/2000 - 058/2000 - 056/2000 - 043/2000 - 048/2000 - 061/2000 - 057/2000.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2330/04.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: 2137/2003 (Lote 8, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén), 060/2000 (Lote 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 055/2000 (Lotes 9 y 12, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 059/2000 (Lotes 9 y 12, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén), 044/200 (Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 058/2000 (Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén),056/2000 (Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 043/2000 (Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 048/2000 (Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén), 061/2000 (Lotes 5 y 8, Sección XIII del Departamento Picunches) y 057/2000 (Lotes 5 y 8, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén). El titular superficiario se encuentra pendiente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-10-04

CONTRATOS

NQN TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 2 de agosto de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación NQN Transporte y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sres. Gustavo Carlos Schlosman, argentino, fecha de nacimiento el día 23 de marzo de 1957, de profesión Ingeniero, DNI Nro. 12.955.841, domiciliado en calle Colonia Alemana 1.502 de la ciudad de Neuquén, casado, y la Sra. Ester Rodríguez, argentina, fecha de nacimiento el día 31 de marzo de 1930, de profesión comerciante, viuda, L.C. 2.866.161, domiciliada en calle Colonia Alemana 1.502 de la ciudad de Neuquén. La sociedad girará bajo el nombre NQN Transporte y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio legal, procesal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su sede social en calle Colonia Alemana N° 1.502, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta pro-

pia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) construcciones de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, instalación, y b) transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, transporte de pasajeros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de $ 80,00 (pesos ochenta) cada una suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Schlosman 120 (ciento veinte) cuotas de capital de $ 80,00 cada una o sea la suma de $ 9.600,00 (pesos nueve mil seiscientos); la Sra. Esther Rodríguez 80 (ochenta) cuotas de capital de $ 80,00 cada una, o sea la suma de $ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos). La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Gustavo Schlosman quien revistará el carácter de Gerente. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto se libra en Expte. 9776, Año 2004 caratulado: "NQN Transportes y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social". Secretaría, 30 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-10-04

C.T.P. S.R.L.
Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de "C.T.P. S.R.L." 1) Socios: Sres.: Luis Alberto Palacio, argentino, de estado civil divorciado, de 60 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, DNI 7.361.366, domiciliado en Avda. Argentina 1000, M12, 2° P de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Liliana Alejandra Tamborini, argentina, de estado civil casada, de 35 años de edad, de profesión administrativa, D.N.I. 20.654.897, domiciliada en calle Alderete 678, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Fecha: Instrumento Privado del 06/05/2004. 3) Razón Social: "C.T.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Belgrano N° 576, 1° F. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, la construcción y comercialización, sea por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, de obras de infraestructura y edilicias. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo de los edificios a construir. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 24.000. 8) Órgano de Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio Luis Alberto Palacio para ocupar el cargo de gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año.

1p 08-10-04

ÁNGELA NESCI S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, se hace saber que en los autos caratulados: "Angela Nesci Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", expediente N° 9940/2004, se encuentra en trámite la inscripción del contrato constitutivo de Ángela Nesci SRL, cuyos socios son: Pascual Alfonso Caristo, DNI 12.065.029,

nacido el 11 de diciembre de 1955, de estado civil soltero, profesión comerciante; José Roberto Caristo, DNI 13.254.742, nacido el 19 de junio de 1957, de estado civil soltero, profesión comerciante; Domingo Luis Caristo, DNI 10.660.359, nacido el 11 de mayo de 1953, de estado civil soltero, profesión comerciante; María Dora Catalina Caristo, DNI 16.165.294, nacida el 06 de enero de 1962, de estado civil soltera, profesión comerciante y Angélica Antonieta Caristo, DNI 20.436.200, nacida el 04 de septiembre de 1968, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Alberto Mora, de profesión comerciante, todos de nacionalidad argentina y con domicilio en Ruta 22 y Tegucigalpa de Valentina Norte, Neuquén capital. El instrumento constitutivo se encuentra fechado el 01 de julio de 2004, habiéndose suscripto instrumento modificatorio con fecha 13 de septiembre de 2004. La sociedad se denominará "Ángela Nesci Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá por objeto la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, refrigerantes, aditivos y demás productos destinados al consumo automotor que habitualmente se comercializan en una estación de servicios; y tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fijó en la suma de pesos veinte mil, dividido en doscientas cuotas parte de pesos cien cada una, que los socios suscribieron íntegramente en partes iguales. La administración y representación de la sociedad la ejercerán los socios María Dora Catalina Caristo, Luis Domingo Caristo y Angélica Antonieta Caristo, quienes revestirán la calidad de gerentes y sus firmas, seguidas del sello social, obligarán a la sociedad ante terceros. Actuarán indistintamente en forma individual o conjunta. Durarán en su cargo el término de diez años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se ha dispuesto el día treinta de septiembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad. La dirección de la sede social se ha fijado en Tegucigalpa y Ruta 22, Colonia Valentina, de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Neuquén, 27 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-10-04

PATAGONIA OUTFITTERS S.R.L.

Instrumento Privado de fecha 13/04/2004. Modificación: Artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto. Plazo de Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Legal: Ciudad de San Martín de los Andes, Pcia.del Neuquén. Sede Social: Tte. Cnel. Pérez 662 San Martín de los Andes, Pcia.Nqn.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: Comercial: La explotación de actividades turísticas, y relacionadas directa e indirectamente a éste, tales como hotelería, gastronomía, venta de todo tipo de servicios turísticos, vinculado a la hotelería, pasajes aéreos, terrestres y marítimos, organización de viajes, excursiones, expediciones de caza y pesca, venta de servicios de guías de caza y pesca, importación, exportación de artículos deportivos e indumentaria y sus accesorios, en especial los vinculados a la caza, pesca, campamentismo, náutica y gastronómica. Inmobiliaria: Mediante la venta, la construcción, permuta compra y administración de bienes inmuebles. Para el cumplimiento del objetivo social propuesto la sociedad contratará libremente con terceros asumiendo representaciones y mandatos de personas y/o sociedad el país o del exterior. Podrá presentarse a concursos y licitaciones públicas y privadas y realizar cuanto más actos sirvan al fiel cumplimiento del objetivo social entendiéndose la plena capacidad jurídica de la sociedad a tal fin.Capital: El capital social es de $8.000, dividido en 800 cuotas de $10. Administración: La administración y representación estará a cargo del Sr. Socio Jorge Carlos Trucco Donadeu, L.E. Nº 8.607.697 en carácter de Gerente de la Sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: "Patagonia Outfitters Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Modificación Contrato Social", (Expte.N° 9746, Año 2004). Secretaría, 04 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-10-04

MAX ARGENTINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se hace saber que con fecha 24 de junio de 2004 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Max Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: El Sr. Héctor Omar Castro, D.N.I. Nº 12.265.977, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de mayo de 1.956, casado en primeras nupcias con la señora Silvia Beatriz Escudero, D.N.I. Nº 14.654.354, comerciante, con domicilio en Barrio Maronnese I, Casa Nº 21 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Silvia Beatriz Escudero, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 14.654.354, nacida el 13 de enero de 1.962, casada en primeras nupcias con Héctor Omar Castro, D.N.I. N° 12.265.977, comerciante, con domicilio en Barrio Maronnese I, Casa Nº 21 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal se fija en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (denunciando el domicilio de la sede social en el Barrio Maronnese I Casa Nº 21 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, distribución al por mayor y/o al por menor, de toda clase de artículos comestibles perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, perfumería, bazar, cotillón, carnicería, fiambrería, roticería, panadería, lácteos, repostería, verdulería, de frutos y productos en proceso o terminados del país o del extranjero, bebidas alcohólicas, bebidas analcohólicas y todo tipo de alimentos sin restricciones. b) Mandatos: Ejercer representaciones locales o extranjeras, distribuciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, servicios, capitales y empresas en general. c) Transporte: De carga, mercaderías en general, fletes acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas parte de pesos diez ($10,00) cada una, con un voto por cuota. suscripto por los socios. La Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art.55 de la Ley de Sociedades Comerciales. La administración, representación y el uso de la firma social de Max Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada será ejercida por el Sr. Héctor Omar Castro con el cargo de socio gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts.58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo por el término de tres años renovable por asamblea. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: “Max Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 9.598, Año 2.004). Secretaría, 28 de septiembre de 2.004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-10-04

NUEVA ERA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Cesión: Entre el Sr. Carlos Mariano Siri, ar-

gentino, soltero, hábil, mayor de edad, de profesión Arquitecto, DNI N° 20.014.498, con domicilio legal en Colombia 1.240 de la ciudad de Neuquén, el Sr. Luis Orlando Jara, argentino, viudo, hábil, mayor de edad, de profesión empresario, DNI N° 8.377.277, con domicilio legal en 9 de Julio 154 de la ciudad de Centenario y la Srta. Valeria Silvana Jara, argentina, soltera, mayor de edad, hábil, DNI N° 26.810.600, de profesión empresaria, domiciliada en Los Manzanos 5.033 de la ciudad de Mar del Plata, convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social. Carlos Mariano Siri manifiesta su intención de ceder la totalidad de sus cuotas partes sociales, a favor de Valeria Silvana Jara, prestando su acuerdo en este acto la cesionaria y el socio Luis Orlando Jara, quien manifiesta que el presente acuerdo cumple con los requerimientos establecidos en la Cláusula Novena del contrato social, manifestando asimismo que declina su derecho de preferencia respecto a la adquisición de las cuotas sociales y presta su acuerdo a la incorporación de la socia Valeria Silvana Jara. Nueva Titularidad del Capital Social: El capital social queda distribuido de acuerdo al siguiente detalle: El socio Luis Orlando Jara cincuenta por ciento (50 %) representado por cuarenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000); la socia Valeria Silvana Jara cincuenta por ciento (50 %) representado por cuarenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000).

1p 08-10-04

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO VTO. CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública N° 06
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.

Expediente: 5J04-2038/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 -Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 26 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 26 de octubre de 2004, a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 07
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.
Expediente: 5J04-2039/5.
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: Adquisición de pollo y huevos frescos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 26 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

Licitación Pública N° 08
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.

Expediente: 5J04-2040/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 27 de octubre de 2004, a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 27 de octubre de 2004, a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 09
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.

Expediente: 5J04-2041/5.

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos (incluye leche en polvo).

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 27 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 27 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

Licitación Pública N° 10
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.
Expediente: 5J04-2042/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 28 de octubre de 2004, a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 28 de octubre de 2004, a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 11
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional. **Modalidad:** Sin modalidad.
Expediente: 5J04-2043/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima para panaderías.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170. www.onc.mecon.gov.ar.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 04 de octubre de 2004.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 28 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 28 de octubre de 2004, a las 11:00 horas.

2p 01 y 08-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 002/04
4° Llamado

Objeto: Venta de lotes situados en las Manzanas 23a, 23b y 23c -Ex-Chacra 23, según Planos de Mensura N° E 2756-5436/01 y 2318-5292/93.
Exhibición: Calle Santa Cruz e Islas Malvinas y Juan Facundo Quiroga.
Valor y Venta de Pliegos: Pesos cincuenta ($ 50), en la Dirección de Recursos Financiero de la Municipalidad de Chos Malal.
Recepción de Ofertas: Mesa de Entrada de la

Municipalidad de Chos Malal, hasta el día 8 de octubre de 2004 a las 9:30 horas.

Fecha de Apertura: 08 de octubre de 2004 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en la calle Belgrano N° 98, Chos Malal.

Informes: Dirección de Ordenamiento Territorial en la Municipalidad de Chos Malal, calle Belgrano 98, Chos Malal, Teléfonos N° 02948-421110/421111 - Int. 35.

Licitación Pública N° 003/04
1° Llamado

Objeto: Venta de lotes situados en las Manzanas 55, 86 y 87, según Planos de Mensura N° E 2756-5054/01 «Sector denominado Relocalización de Actividades Conflictivas».

Exhibición: Ruta Nacional 40, calle 9 de Julio.

Valor y Venta de Pliegos: Pesos cincuenta ($ 50), en la Dirección de Recursos Financiero de la Municipalidad de Chos Malal.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Chos Malal, hasta el día 6 de octubre de 2004 a las 9:30 horas.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2004 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en la calle Belgrano N° 98, Chos Malal.

Informes: Dirección de Ordenamiento Territorial en la Municipalidad de Chos Malal, calle Belgrano 98, Chos Malal, Teléfonos N° 02948-421110/421111 - Int. 35.

2p 01 y 08-10-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 112/04

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional Nº 112/04 de la siguiente Obra: «Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: La Pampa, Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Financiación: F.T.N.

Tipo de Obra: Demarcación horizontal con material termosplástico.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Presupuesto Oficial: $ 7.600.000,00 (pesos siete millones seiscientos mil).

Fecha de Licitación: 22 de octubre de 2004.

Hora: 10:00 horas (se abrirá a continuación de la Licitación Nº 89/04).

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (D.N.V.).

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Julio A. Roca Nº 734/38 - 3º Piso - Capital Federal (D.N.V.).

2p 01 y 08-10-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nacional N° 092/04

Escuela N° 337 Piedra Trompul, Departamento Lácar, Nivel Inicial y Primario.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 12 de octubre de 2004 a las 10 hs..

Fecha y Hora de Apertura: 27 de octubre 10 hs.

Valor del Pliego: $ 300.

Monto Estimado: $ 700.495.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Belgrano y Colón Neuquén Capital. Tel.: (0299) 449-4304, jorgediez@neuquen.gov.ar

1p 08-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 01/04

Obra: Ampliación del sistema de bombeo ramal refuerzo Leguizamón, ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 3.146.187,03 (pesos tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y siete con 03/100).

Fecha de Apertura: Neuquén Capital, SUM EPAS, Leguizamón y Río Senguer, martes 02 de noviembre de 2004, 10.00 horas.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Venta de Pliegos: Sede Central, calle Santiago del Estero 426, Planta Baja Departamento Tesorería, horario de 8 a 14 hs., CP. (8300), Neuquén Capital. Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Consultas por Escrito a: Gerencia de Estudios y Proyectos, Sede Central, calle Santiago del Estero 426, CP. (8300), Neuquén Capital. Las consultas se podrán efectuar hasta 7 (siete) días antes del Acto de Apertura.

Licitación Pública N° 02/04

Obra: Reemplazo de tuberías nuevo Acueducto DN 600, ciudad de Cutral-Có - Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 11.955.143,36 (pesos once millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con 36/100)

Fecha de Apertura: Neuquén Capital SUM EPAS, Leguizamón y Río Senguer, miércoles 10 de noviembre de 2004, 10.00 horas.

Valor del Pliego: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Venta de Pliegos: Sede Central, calle Santiago del Estero 426, Planta Baja, Departamento Tesorería, horario de 8 a 14 hs., CP (8300), Neuquén Capital. Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Consultas por Escrito a: Gerencia de Estudios y Proyectos, Sede Central, calle Santiago del Estero 426, CP. (8300), Neuquén Capital. Las consultas se podrán efectuar hasta 7 (siete) días antes del Acto de Apertura.

1p 08-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Disposiciones

Norma Legal	Fecha	Expte.N°	Objeto contratación	Adjudicatario	Importe $
Disp. 634/04	1/07/04	3511-01618/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en Dirección de Sistemas desde el 10/06/04 al 31/12/04	Domina,Gustavo	6.666,60
Disp. 635/04	1/07/04	3511-01525/04	Locación de servicios para desarrollar tareas en Secret. de la Subsecret. de Educación desde 19/05/04 al 31/12/04	Soto, Carina	4.460,00
Disp. 639/04	1/07/04	3511-01389/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en Junta Rama Primaria del 24/05/04 al 31/12/04	Bastias, Andrea	4.340,00

Disp. 644/04	4/07/04	3511-01554/04	Adq. de Productos Postales para Mesa Gral. de Entradas y Salidas del C.P.E- mayo/04	S.A. Organizac. Coordinadora Argentina - OCA	11.985,11
Disp. 645/04	5/07/04	3511-01450/04	Adq. de Productos Postales para Mesa Gral. de Entradas y Salidas del C.P.E. - abril/04	S.A. Organizac. Coordinadora Argentina - OCA	10.046,75
Disp. 656/04	5/07/04	3511-01635/04	Servicio de vig. realizado a traves del sistema de monitoreo en establec. escolares - mes de junio	SUMAR S.R.L.	4.750,00
Disp. 676/04	8/07/04	3511-00084/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Subdelegac. S. M. Andes Distrito IV desde 01/06/04 al 31/12/04	Duran, Nilda I.	4.200,00
Disp. 679/04	12/07/04	3511-01353/04	Serv. de Transporte Escolar para trasladar alumnos a la Esc. N° 57 Quilca, meses de marzo, abril y mayo/04.	Transporte Moquehue Raúl Parada	4.356,00
Disp. 681/04	12/07/04	3511-01465/04	Serv. de Transporte Escolar para trasladar alumnos Esc. Albergue N° 11 meses de abril y mayo.	Transporte Trompul Fernando Quintero	8.531,00
Disp. 693/04	13/07/04	3511-01544/04	Reparación camioneta Izuzu 4x4 - CSY utilizada por Presidencia del Organismo.	Miniparque Tito Gonzalez	6.113,00
Disp. 697/04	14/07/04	3511-01689/04	Serv. de Transporte Escolar para trasladar alumnos de Aluminé y Villa Pehuenia al C.P.E.M. N° 14 mes de junio.	Aluminé Viajes S.R.L.	14.750,00
Disp. 731/04	21/07/04	3511-01557/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administr. en el Centro de Educación Física N° 1 del 01/07/04 al 31/12/04.	Moietta, Susana	4.200,00
Disp. 754/04	27/07/04	3511-01463/04	Convenio entre el C.P.E. y la Fundación LUAN para visitar refugio faunístico alumnos interior del 01/07/04 al 31/12/04.	Zupanovich, Pablo	10.000,00
Disp. 757/04	28/07/04	3511- 01761/04	Locación de servicios para desarrollar tareas en el marco del Programa SIunEd del 01/05/04 al 31/12/04.	Carrasco, Sergio	5.200,00

Disp. 759/04	28/07/04	3511-01317/04	Adq. de equipamiento laboratorio de electrónica y electrotecnia para E.P.E.T. N° 3, 9 y 10 .	Consultar S.A. Gotlip S.A. Unelec S.A. Tecnoplus	1.440,00 6.292,98 1.465,00 5.118,90
Disp. 760/04	28/07/04	3511-01747/04	Serv. de Transporte Escolar para trasladar alumnos a Esc. N° 55 y C.P.E.M. N° 16 de Cutral-Có - mes de mayo.	Emanuel Hnos. Luis Toscano	11.462,40
Disp. 763/04	28/07/04	3511-00084/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en Distrito IV del 10/05/04 al 31/12/04.	Vallejo Mercado, Yamila	4.640,00
Disp. 775/04	29/07/04	3511-01722/04	Serv. de vig. realizado por sistema de alarma monitoreada en Establec. del C.P.E. mes de junio.	F.A.F. Asociados S.R.L.	20.520,36
Disp. 778/04	29/07/04	3511-01725/04	Serv. de vig. personalizada realizado en EPEA N° 2 y Esc. N° 178 mes de marzo.	F.A. F. Asociados S.R.L.	10.280,16
Disp. 779/04	29/07/04	3511-01727/04	Serv. de vig. personalizada realizada en E.P.E.A. N° 2 - febrero/04.	F.A.F. Asociados S.R.L.	6.775,56
Disp. 784/04	29/07/04	3511-01310/04	Adq. mobiliario y artículos de librería para las E.P.E.T. depend. del C.P.E.	Somati S.R.L. Martín Equipamientos	3.962,25 1.677,00
Disp. 786/04	30/07/04	3511-01685/04	Serv. de vig. personalizada realizada en Establec. escolares mes de junio/04.	F.A.F. Asociados S.R.L.	55.839,96

Resoluciones

Resol. 0957/04	1/07/04	3511-01147/04	Convenio entre el C.P.E. y el Ejército Arg. de Zapala para uso del gimnasio por alumnos del I.F.D. 13 y C.E.F. N° 6 del 01/03/04 al 20/12/04.	Ejército Argentino Zapala Tte. Cnel. Bertucci, Marcelo	6.000,00
Resol. 1031/04	21/7/04	3511-01344/04	Convenio entre el C.P.E. y el Club Chos Malal para uso del Gimnasio por alumnos del CPEM N° 4, EPET N° 13 y CEF N° 5 del 01/03/04 al 20/12/04	Club Chos Malal Guzman, Ramón Ángel	6.000,00
Resol. 1042/04	29/7/04	3511-00371/04	Adquisición de máquinas y herramientas para EPET N° 1, 3, 9 y 10	La Casa de las Herramientas Max Neumann y Cía.	3.486,57 164.020,00

1p 08-10-04

CONVOCATORIAS

SAMCYD S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 23 de octubre de 2004, a las 10:00 horas y 10:30 horas respectivamente en el local de CEIPA, sito en Pasaje Vello y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, en relación al modo de actuación de la gerencia de la sociedad.

B) Modificación de la Cláusula séptima del contrato social , a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de Asamblea General de Socios.

C) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicios 2000/2001/2002 y 2003.

D) Aprobación de la gestión de gerencia durante Ejercicio años 2000; 2001 y 2002 y 2003.

E) Aceptación renuncia del Socio Gerente Oscar Bernardo Solana y designación de nuevo Socio Gerente.

F) Cambio de domicilio de la sociedad.

Se hace saber a los socios que el quorum requerido para la primera convocatoria de la Asamblea Ordinaria será el que determina el Art. 243 Ley 19550 (simple mayoría) y para la segunda convocatoria, el número de socios que se encuentren presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de socios presentes. Se hace saber a los socios que el quorum requerido para la primera convocatoria de Asamblea Extraordinaria, conforme Art. 244 Ley 19550, será el 60% de los socios de la sociedad y para la segunda convocatoria el 30% de los socios de la sociedad y en ambos casos las decisiones serán adoptadas por mayoría de socios presentes. Firmado: Antonio Rubén Fernández.

1p 08-10-04

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria Primero y Segundo Llamado

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2004, a las 09:00 horas, en la Sede Social, sita en Ruta 7 km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.

2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico número Quince cerrado al 30 de junio de 2004.

3°) Tratamiento y consideración del resultado del Ejercicio número Quince.

4°) Elección por finalización de mandatos de los miembros del Directorio y Sindicatura. Remuneración a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo al artículo 37 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada en el primer llamado.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas solicitarán el respectivo certificado en la Sede Administrativa, sito en Ruta 7 Km. 5, Centenario, Provincia del Neuquén, munido de los respectivos comprobantes de pago por aportes de Capital dentro de las 72 horas previas a la realización de la misma.

Fdo. Cr. Guillermo Gustavo Koenig, Presidente.

El Directorio
1p 08-10-04

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Mercado de Concentración

del Neuquén S.A.P.E.M., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2004, a las 11:30 horas, en la Sede Social, sita en Ruta 7 km. 5, Centenario, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio de la Sociedad.

2°) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2000.

3°) Aumento del Capital Social como consecuencia de la capitalización de los ajustes inflacionarios del mismo al 30 de junio de 2004.

4°) Aprobación como consecuencia de las reformas introducidas al estatuto social, el reordenación de la redacción del mismo.

Fdo.) Cr. Guillermo Gustavo Koenig, Presidente.

El Directorio
1p 08-10-04

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 05 de noviembre del año 2004, a las 15 horas, sita en Avenida Argentina N° 179, Local 41, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de mayo de 2004.

2) Designación de tres (3) socios activos titulares y dos (2) socios activos suplentes quienes actuarán como Autoridad Electoral (conf. Art. 47 Estatuto vigente).

3) Finalización de Acto Electoral 19 horas del día 5 de noviembre de 2004. Se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 46 del Estatuto vigente se colocarán urnas (las que podrán ser móviles) en las II, III, IV y V Circunscripción Judicial con el objeto que los Asociados participen del acto.

4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta pertinente.

Fdo.) Pablo Gustavo Furlotti, Secretario. Ana Lía Zapperi, Presidente.

1p 08-10-04

EDICTOS

El Dr./a. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 - 6to. Piso - de esta ciudad de Neuquén Capital, cita a la Sra. Delira del Carmen Sepúlveda Vda. de Facci para que en el plazo de diez (10) días de notificada se presente a autos a fin de ejercer las acciones que le correspondan en virtud de lo prescripto por el Art. 112 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con la acción subrogatoria instaurada en autos caratulados: **«Cortes Fidel c/ Garrido Delia Rosa s/Acción Subrogatoria», (Expte. N° 290167, Año 2002)**. Publíquese por dos días. Se deja constancia que los gastos del presente han sido autorizados por el Superior Tribunal de Justicia para que en principio sean asumidos a su costa y atento la calidad del actor incapaz declarado en autos. Neuquén, 20 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 08-10-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Campos Carolina s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 36.599/4)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Campos Carolina, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 24 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 08-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto Miguel Allaria en autos: **«Allaria Alberto Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 31.177/04)**. Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Neuquén, 24 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 08-10-04

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 4to. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Arnaldo Rubén Alvarez, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Alvarez Arnaldo Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 306782, Año 2004)**. Publíquese por 3 días. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Neuquén, 24 de setiembre de 2004. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 08-10-04

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Edmundo Oscar Soria para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Soria Edmundo Oscar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 310562/4)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 30 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nuñez Negron Elcira en autos caratulados: **«Nuñez Negron Elcira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 296.693/3)**. Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 08-10-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Rodriguez Jorge Luis s/Sucesión», (Expte. Nº 28.152, Fº 082, Año 2000),** Resolvió: Declárese abierto el juicio sucesorio de don Jorge Luis Rodríguez, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por plazo de tres días (Art. 725, inc. 2º del C.P.C. y C.) por el cual cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Cutral-Có, septiembre 23 de 2004. Fdo.) Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Quinto, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Gorordo Mirta Isabel, Doc. de Identidad Nº 5.450.323, a estar a derecho en autos por el término de treinta días, en autos caratulados: **«Gorordo Mirta Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 305919/04),** en trámite ante el Juzgado citado. Secretaría, 14 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de Neuquén, Secretaría Única,

hace saber que en autos caratulados: **«Bronplast S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 291.353/2),** se ha prorrogado el vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de noviembre de 2004, habiéndose fijado la audiencia informativa que prevee el Art. 14, inc. 10 de la LC y Q, para el día 3 de noviembre de 2004, a las 10,00 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría, Neuquén, 22 de septiembre de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 08-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, Piso 2º de esta ciudad de Neuquén, en autos: **«Gonzáles César s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 265194),** cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante César González, DNI Nº 10.491.971, por el término de treinta días. Neuquén, 1 de noviembre de 2001....Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana del Sur.... Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria. 22-09-04.

1p 08-10-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Sedran Sandrina c/Pettorosso Hugo Alfredo s/Acción de reducción de donación», (Expte. Nº 287.136, Año 2002),** cita y emplaza por el término de cinco (5) días al señor Hugo Alfredo Pettorosso, LE Nº 5.507.884, para que tome la debida intervención, bajo apercibimiento de que si no compareciere se les designará Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 08-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la Dra. Celina Barthes, sito en Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Otero Matilde Divina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313777/04).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de setiembre de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6º Piso de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Rodríguez, por el término de 30 días para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Rodriguez Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 299035/3).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 1 de marzo de 2004. Neuquén, 20 de agosto de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a la Sra. Inés Mirta Junquera, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en autos: **«Catala Luis c/Publisher S.A. y Otra s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. 14.398, Año 2003).** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1º de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet a cargo del Juzgado Civil Nº 2, sito en Rivadavia 205/ 211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y em-

plaza a herederos y acreedores del causante Crisóstomo Arturo en autos: **«Crisóstomo Arturo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 308574/4),** por el plazo de treinta días para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Secretaría, 28 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 08-10-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno sito en Rivadavia 205, 2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Bahl, en autos: **«Bahl Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 137.272/93).** Publíquese por tres días. Neuquén, 10 de septiembre de 2004. Dr. Leonardo Facchín, Prosecretario. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 10 de septiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 08-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis Lujan para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 275 CPC y C), en autos: **«Lujan Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 306818).** Neuquén, 23 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Diagonal 25 de Mayo 51, Galería Española, 2º Piso, hace saber por dos días en el Diario Río Negro y un día en el Boletín Oficial en autos caratulados: **«Valenzuela Edgardo c/Smith Villanueva Mónica Graciela s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 262743/2000),** que el Martillero Público Sr. José Eleuterio Castaño rematará el día 14 de octubre de 2004 a las 10:00 hs. en la calle Entre Ríos Nº 314 de Neuquén, el automotor que a continuación se consigna: Dom. TTJ 911, marca Volkswagen, modelo VW, Senda Diesel, tipo sedan 4 puertas, modelo año 1994, motor marca Volkswagen Nº BE876385, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZRJ075795. Condiciones: La subasta se realiza en el estado en que se encuentra el bien, sin base, al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: $ 1833,70 al 31-07-04, Municipalidad de Neuquén. Se deja constancia que se encuentra pagado el impuesto de Emergencia Ley 25.053 tal como surge del informe agregado a Fs. 161. Exhibición: 13-10-04 por la tarde a partir de las 16:30 hs. El 14-10-04 una hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Tel.: 443-0840. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, a los 28 días del mes de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-10-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pagano Francisco Nicolás, en los autos caratulados: **«Pagano Francisco Nicolas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313127/04),** para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez. Secretaría, 27 de setiembre de 2004. Fdo. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alfonso Armando Prado Navarrete para que dentro de ese térmi-

no se presenten a estar a derecho en los autos: **«Prado Afonso Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1.068, Año 2003),** que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº Uno a cargo de la infrascripta. Publíquese por tres (3) días. Zapala, 23 de setiembre de 2004. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 08-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, cita a herederos y acreedores de Giannetti Elena Beatriz a efectos de que en un plazo de treinta (30) días acrediten su derecho a los bienes dejados por la causante (Art. 725 CPC y C). en autos caratulados: **«Giannetti Elena Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 16110, Año 2004).** El auto que ordena el presente dice: «Junín de los Andes a los 15 días del mes de septiembre de 2004.... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial...». Fdo. Dra. Norma González de Galván. Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-10-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, Piso 3º, comunica por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, en los autos: **Expte. Nº 276.695/2002,** caratulado: **«Banco Bansud S.A. c/Prieto José Luis s/Ejecución Prendaria»** que el Martillero Víctor Eduardo Díaz, rematará el díajueves 14 de octubre de 2004 a las 10:30 horas en Salta 582, de la ciudad de Neuquén el siguiente bien en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Renault, modelo Renault 19 RL diesel, motor marca Renault Nº AB25935, chasis marca Renault Nº 8A1L534-LZVSO16773, modelo año 1997. Base $ 11.523,74 al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación Judicial. Nota: De no existir oferente por la base señalada, se realizará una nueva subasta media hora después, con la base reducida en un 50% $ 5.761,87. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente Municipalidad de Neuquén $ 3.265,30 al día 31-08-04. Debe impuesto Ley 25053. Exhibición: Día miércoles 13 de octubre de 2004 entre 17:00 hs. y 19:00 horas y una hora antes de la subasta, en Salta 582. Mail: martillero-diaz@neunet.com.ar. Tel. 0299-4481824 de 17:00 a 20:00 hs.. Neuquén. Secretaría, 04 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 08-10-04

El Juez a cargo de la Secretaría Ejecutiva Nº 1, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º P. de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, cita a Carlos Dante Pedernera, DNI Nº 8.455.714, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro en autos: **«Zeballos Stella Maris c/Pedernera Carlos Dante s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 286341/02).** Neuquén, 10 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-10-04

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al **Cr. Julio Cuneo**, Tomo VII, Folio 130, el sumario iniciado por Disposición Nº 1021 del 17 de junio de 2004 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento. Neuquén, 30 de septiembre de 2004. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 08-10-04

La Sra. Juez Ana Lía Zapperi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Pablo Trani de Neuquén, sito en calle Santa Fe Nº 52, Piso 5

de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en autos: **«Gómez Clemente Enrique c/ Lucero Elizabeth s/Despido», (Expte. Nº 262772/ 01),** cita a Elizabeth Lucero a que comparezca en autos en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPC y C, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario La Mañana de Neuquén, por el término de dos (2) días. Neuquén, 21 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Vanesa F. Mourelle, Prosecretaria.

1p 08-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial , a cargo de la Dra. Norma A. González A. de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Encina Eriberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 15.860/04),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eriberto Encina . Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-10-04

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Única de Neuquén, ha dispuesto que en los autos: **«I.A.D.E.P. c/ Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H. s/Concurso Especial», (Expte. Nº 50792/03),** los enajenadores Dr. Luis Alberto López y Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, subastarán el 28 de octubre de 2004, a 10:00 hs. en Alderete Nº 231 de esta ciudad, rematarán el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, modelo L 709/42.5, año 1996; camión chasis cabinado, motor marca Mercedes Benz 364919 10 338882, chasis marca Mercedes Benz WDB6690031N024335, dominio AQI 785, en las condiciones en que se encuentra, con vigia, cubiertas en mal estado, con llaves y título de propiedad. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 4.187,75 al 26-8-04. Condiciones: Base $ 30.000 más IVA, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % más IVA, a cargo del comprador y a favor de los enajenadores en el acto de subasta. Consultas: En las oficinas de los enajenadores, a los Tel. 4420020 y Cel. 15-5-804655 o 15-5-818775. Exhibición: El 27 de octubre de 14 a 17 hs., en la cochera, sito en Don Bosco Nº 265. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén, 23 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 08-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote A-2 de la Manzana F, Chacra 61, perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1376-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº - en el R .P.I. de la Provincia, y formulado por Urrutia Pulgar Juana Santos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Urrutia Pulgar Juana Santos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15822/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote A-2 de la Manzana F, Chacra 61, perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1376-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº - en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fuentealba María Dolores. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentealba María Dolores s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15822/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1015/04**, Neuquén, 30 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-04927/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Monoblock 4, Piso 1º, Departamento 3 - del Plan 72 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Cutral-Có , Provincia del Neuquén -Nomenclatura Catastral Nº - 09-30-058-2948-0012- a favor de la Sra Crisosto Rojas Ana María, DNI Nº 93.031.416. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Martínez Juan Carlos, DNI Nº 12.290.005 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1124/04**, Neuquén, 29 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-3922/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 770/86, a favor del Sr. Martínez Juan Carlos, DNI 12.290.005, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 10 -Lote 15- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2650-0000 - Plan Federalismo Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Casorati Alicia Beatriz, DNI 13.886.811. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1125/04**, Neuquén, 29 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-010402/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1129/96**,** por la que se fijan valores de las Viviendas del plan identificado como 102 viviendas -empresa Tappata de la localidad de Chos Malal. Artículo 2º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 169/03 por la que se aprueban valores definitivos del Plan 102 Viviendas CGT -barrio Uriburu de la localidad de Chos Malal. Artículo 3º: Fíjanse valores definitivos, del Plan 102 Viviendas FO.NA.VI -empresa Tappata- Barrio Uriburu de la localidad de Chos Malal -Plano de Mensura 2756-6090/94, quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor en cobro	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dor.	55.00	$31.507,08	$18.905,00
Casa 3 dor.	72.15	$39.005,44	$24.800,00

Debiendo, por parte de la Dirección General de

Recupero Financiero, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se vienen realizando a la fecha. Artículo 4º: Por la Dirección General de Recupero procédase a notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedaran incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DERECHO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F.Fall.
1348	C 1227 4º	Orellano Victoria	Bº Bouquet Roldán Casa 56, Neuquén	Andres Nora Beatriz	08/10/89
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M. Lainez 1264, Neuquén	Quilodrán José Guillermo	09/07/79
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M. Lainez 1264, Neuquén	Quilodran Nélida del Carmen	06/12/54
2116	C 2070 1º	Maldonado Mónica	Rivadavia 324 5ª «E», Neuquén	Fernandez Nelida	05/06/76
2293	C 2526 1º	Miguel Isabel	Chaneton 917, Neuquén	Miguel José	17/11/85
3359	C 4017 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160, Neuquén	Gutierrez Norberto	09/10/81
3363	C 4021 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160, Neuquén	Carabajal Gregoria Lucinda	20/01/83
3377	C 4035 4º	Garcia Toro José	H.Irigoyen 950 Mbk.B2 2B, Neuquén	García Apablaza José del Carmen	31/05/83
3412	C 4072 3º	Erices de Leiva Eladia	Bº Municipal, Casa 8 Loncopué	Erices Manuel	06/08/83
3415	C 4075 4º	Zarate Patricia C.	Itte. Nordenstrom 1912, Neuquén	Zarate Victor Ramón	08/11/83
3450	C 4111 4º	Chanampa Juan	Bº 9 de Julio Casa 416 B, Senillosa	Girardi Elena	04/04/84
3489	C 4150 1º	Vega Betsabe	Chimeuin 555, Neuquén	Yevenes José Gabriel	19/09/83
3509	C 4170 1º	Sartor José E.	Diag. Alvear 216, Neuquén	Fava Juana Carmen	04/12/83
3525	C 4186 1º	Mella Margarita	Bº R.Grande II Casa 9 Mza.7, Nqn.	Torres Clorinda	11/12/83
3536	C 4198 1º	Ianni Salvador S.	Bº G.Alvarez Casa 76, Neuquén	Soto Quilenao	13/01/84
3538	C 4200 3º	Rebolledo Héctor Enrique	Galarza 4139, Neuquén	Briole de Rebolledo Wilfrida	30/12/83
3568	C 4230 1º	Rivera Jorge L.	Malargüe 1037, Neuquén	Vazquez Aravena Carlos Alfredo	06/02/84
4272	M 4947 4º	Rivera Cerna Elizabeth	Bº Gran Neuquén Casa 11 Mza. 4, Nqn.	Rivera Jocelyn Rossana	06/09/86
4563	C 5261 2º	Vivanco Hugo Horacio	Montevideo 338, Neuquén	Vivanco Emma Elisa	20/03/87
5151	E 657 1º	Casas Sanabria Armando	S/domicilio	Calvo Casas Ángel	04/06/72 *
13842	M 6111 2º	Escobar Juan de La Cruz	Bº La Sirena, Casa 609 c/Armas, Nqn.	Escobar Salazar N.N.	30/09/89

14195	M 6106 2º	Tillar Edgard Marcelo	Bº San Lorenzo, Mza. 58, Casa 27, Nqn	Tillar Luis Jorge	21/07/91
14371	C 3368 3º	Rodriguez Audolina	Bº La Sirena, Casa 611, Neuquén	Betancur Elias David	30/12/91
14416	M 6129 4º	Yañez Carmela	Cnel Godoy 700, Mza. 20, lote 11, Nqn.	Lagos José Carlos	16/10/84
14417	M 6134 4º	Larrat Carlos	Bº S. Lorenzo, Mza. 17, Casa 10, Nqn.	Larrat Emilce Soledad	09/03/82
15373	C 4611 4º	Pereira Victoria	Cacheuta 1315, Neuquén	Gómez José Abel	02/05/93
15507	C 4196 3º	Escobar Jorge	Bº S. Lorenzo, Lote 18, Mza 4, Nqn.	Escobar Golberto	10/07/93
15541	C 4766 1º	Valls Oscar	Sin domicilio	Russo Alberto	19/07/93*
16211	M 4951 4º	Enriquez Graciela Ramona	Bº Gran Neuquén Sur, Casa 17, Nqn.	Palazzo María de Los Angeles	21/08/94
16550	C 5348 5º	Molina Hernán	Libertad 118, Bº Villa María	Lagos Molina Raúl Eduardo	16/01/95
16739	C 3099 4º	Neira Carrillo Marcio V.	Bº I.Malvinas, Mza 5, casa 49, Nqn.	Baeza Muñoz Manuel	02/05/95
16769	C 4118 1º	Hernandez Sira	BºV.Ceferino, casa 20, c/Quiroga, Nqn.	Martínez Sergio Walter	22/05/95
16866	C 4161 2º	Quinteros Carlos	I. Malvinas 1865, Neuquén	Lunati Arnoldo Angel	03/10/95
16880	C 5873 5º	Valdebenito Aurelio	Ceballos 520, Neuquén	Tapia Pedro Antonio	15/10/95
17025	C 6175 3º	Rodriguez Néstor F.	Darwin 1251, Neuquén	Rodriguez Aladin	15/01/96
17152	C 1018 1º	Martinez Nelia Haydee	A.Club Argentino 465, Neuquén	Oses Nelia Carmela	08/04/96
17152	C 1018 1º	Martinez Nelia Haydee	A.Club Argentino 465, Neuquén	Martínez Audolino	24/01/83
17542	C 6280 3º	Castillo María Juan Alberto	BºG.Alvarez, T.52, P.B.,Dpto. 793, Nqn.	Castillo Juan de La Cruz	31/10/96
17577	C 6254 4º	Gimenez Angélica	Bº V. Ceferino, Mza.7-A, lote 16, Nqn.	Palma Delina del Carmen	16/11/96
17830	C 1327 4º	Saleh Yamile Isabel	Tte. Lescano 431, Neuquén	Saleh Omar	25/03/97
22425	C 16 3º	Alanis Máxima Olga	Catriel 1015, Neuquén	Panes Juan Carlos	07/06/97*
187	C 16 3º	Alanis Máxima Olga	Catriel 1015, Neuquén	Panes Juan Carlos	07/06/97*

1p 08-10-04

AVISO

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 27 de septiembre de 2004

Resolución Nº 374

VISTO:

La existencia de casos de profesionales matriculados en la jurisdicción que se encuentran imposibilitados de ejercer la profesión por impedimentos físicos o psíquicos, debidamente certificados; y

CONSIDERANDO:

Que se debe posibilitar la vinculación con el Consejo Profesional, en el caso de que los profesionales afectados así lo deseen.

Que de acuerdo a lo dictaminado por nuestro asesor legal y el de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, es incorrecto el encuadramiento de esta situación como «matriculado» cuando no existe ejercicio de la profesión.

Que por ello es necesario modificar la reglamentación vigente para adecuarla a lo indicado en párrafo anterior.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la categoría de «Profesionales Pasivos» y habilitar el Registro de Profesionales Pasivos.

Artículo 2º: Podrán ser incluidos en tal categoría, por disposición expresa del Consejo Di-

rectivo, aquellos profesionales matriculados que se vean imposibilitados de ejercer la profesión por un impedimento de orden físico o psíquico, mientras dure el mismo.

Artículo 3º: La inclusión en la categoría se producirá por pedido efectuado en forma escrita por el profesional o su apoderado, tutor o curador, debiendo adjuntar la documentación probatoria que justifique la pasividad aducida.

Artículo 4º: Los profesionales matriculados cesarán en su condición de tales pasando a ser pasivos a partir del momento que establezca el Consejo Directivo, pudiendo ser el mismo anterior a la fecha de la resolución, pero siempre posterior al hecho que motive la imposibilidad sobreviniente. Las deudas por matrícula de ese período, podrán ser condonadas, no generándose, en ningún caso, créditos a favor de los profesionales.

Artículo 5º: La categoría de profesionales pasivos implica el mantenimiento de una relación honoraria entre el Consejo y el profesional, y el derecho por parte de este último a la cobertura del beneficio del Fondo Solidario de Alta Complejidad siempre y cuando éste lo requiera expresamente por escrito y abone en tiempo y forma el valor establecido para el mismo.

Artículo 6º: Derogar la Resolución Nº 281.

Artículo 7º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. Cr. Edgardo C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Domínguez, Secretario; Cra. Mariela R. Lohrmann, Tesorera Substituta; Cr. Hugo O. Boselli, Consejero.

1p 08-10-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1489

Expediente N° 2500-39789/02
Neuquén, 21 de setiembre de 2004.

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto SÉNECA, de Neuquén Capital, mediante la cual solicita la aprobación de la carrera "Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto SÉNECA, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal – Categoría 3ra. Grupo "A";

Que teniendo en cuenta nuestra región geográfica y la importancia del desarrollo turístico, resulta necesaria la creación de una carrera que permita programar, diseñar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas con los recursos naturales y culturales;

Que los recursos humanos así formados podrán ejercer tareas de animación, planificación y dirección de programas de tiempo libre, para diseñar procesos de intervención a través de una metodología recreativa;

Que la presente solicitud cuenta con el informe técnico- pedagógico favorable de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Aprobar el Plan de Estudios que se detalla en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Norma Legal, y que será incluido en el Nomenclador Curricular, bajo el siguiente número:

Plan de Estudios N°**332 "Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación"**

2°) Adoptar para el Instituto SÉNECA, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-110, Nivel Terciario, Categoría 3ra. Grupo "A", el Plan de Estudios N° 332, aprobado en el Artículo 1°) de la presente Norma Legal.

3°) Determinar que los estudios tendrán validez nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19988/72, Decreto N° 493/73, y regímenes provinciales concordantes.

4°) Estipular que por la Dirección General de Nivel Superior, se cursarán las notificaciones de práctica.

5°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección de Despacho, Vocalías; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Nivel Medio; Centro de Documentación; Junta de Clasificación – Rama Media; Dirección de Títulos; Dirección de Sueldos (Departamento de Asesoramiento, Control y Plantas Funcionales de Establecimientos Privados); y Dirección General Distrito Regional Educativo– Zona I al VIII – y girar el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Superior, a los fines indicados en el Artículo 4°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Viola

ANEXO I

PLANES DE ESTUDIOS Nº 332

1. **Identificación de los Planes de Estudios** del "Instituto SÉNECA– de Neuquén, Nivel Terciario, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-110, sin Aporte Estatal – Categoría 3ra. Grupo "A".-
2. **Denominación**: Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación
3. **Nivel**: 04-Terciario
4. **Modalidad**: 09-Técnica
5. **Modalidad de Cursado:** Presencial
6. **Duración**: 2 (dos) años .
7. **Títulos que Otorga**:"Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación"
8. **Condiciones de Ingreso**:

   Estudios Secundarios Completos.

9. **Perfil Profesional**:

* Los egresados estarán capacitados para:

* Programar, realizar y evaluar actividades socio-culturales a través de la aplicación de animación entendidas como un conjunto de prácticas sociales, que tiene como finalidad estimular la iniciativa, la participación de las comunidades en el proceso de desarrollo económico -social.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS Nº 332

"TÉCNICO SUPERIOR EN TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN"

1° Año

Código Privada Plan	Año	Materia	Primer Cuatrimestre Descripción	Hs. Cátedra Semanales	M. Correlativa Año	Materia
332	01	01	Psicología General y Evolutiva	6	-	-
332	01	02	Historia de la Vida Cotidiana	6	-	-
332	01	03	Metodología de la Investigación	6	-	-
332	01	04	Teoría del Tiempo Libre	9	-	-
332	01	05	Técnicas Recreativas para el Trabajo Grupal	6	-	-
			Seminarios (*)	2	-	-
			Total Horas Cátedra Semanales	35		
		-	Total Horas Cuatrimestrales	560	-	-

Código Privada Plan	Año	Materia	Segundo Cuatrimestre Descripción	Hs. Cátedra Semanales	M. Correlativa Año	Materia
332	01	06	Didáctica del Tiempo Libre	6	01	04
332	01	07	Sociología del Tiempo Libre	6	01	04
332	01	08	Antropología Cultural	6	-	-

332	01	09	Juego, Recreación y Grupo	6	01	01-05
332	01	10	Turismo I	9	-	-
			Seminarios (*)	3	-	-
			Total Horas Cátedra Semanales	36		
	-		Total Horas Cuatrimestrales	576	- -	

2° Año

Código Privada			**Primer Cuatrimestre**		**M. Correlativa**	
Plan	**Año**	**Materia**	**Descripción**	**Hs. Cátedra Semanales**	**Año**	**Materia**
332	02	11	Diseño y Organización de Emprendimientos Recreativos	6	01	09
332	02	12	Relaciones Humanas y Publicas	6	-	-
332	02	13	Dinámica de Grupos	6	-	-
332	02	14	Campos de Aplicación del Juego y la Creatividad	9	- -	- -
-	-	-	Trabajo de Campo	6	-	-
-	-	-	Seminarios (*)	3	-	-
			Total Horas Cátedra Semanales	36		
			Total Horas Cuatrimestrales	576	- -	

Código Privada			**Segundo Cuatrimestre**		**M. Correlativa**	
Plan	**Año**	**Materia**	**Descripción**	**Hs. Cátedra Semanales**	**Año**	**Materia**
332	02	15	Psicología Aplicada a las Organizaciones	6	02	13
332	02	16	Recreación y Deportes	6	01	05
332	02	17	Turismo II	6	01	10
332	02	18	Mediación y Manejo de Conflictos	6	02	12
332	02	19	Ética Profesional	6	-	-
-	-	-	Trabajo Final (Tesina)	12	-	-
-	-	-	Seminarios (*)	2	-	-
			Total Horas Cátedra Semanales	44	- -	
			Total Horas Cuatrimestrales	704		

(*) Cada Seminario constará de 15 horas reloj, el alumno deberá aprobar 6 (seis) Seminarios de las doce ofertas que se detallan:
"Juegos de Mesa"; "Animación de Eventos"; "Animación en la Naturaleza"; "Magia y Malabares"; "Teatro"; "Baile"; "Música"; "Recreación 3ra. Edad"; "Cocina"; "Recreación y Deportes"; "Caminatas y Seguridad"; "Campamentos".

Pasantías: 80 horas reloj

Total Horas Cátedra de Cursado:	**2416**
Pasantías en Horas Cátedras:	**120**
Total Horas Cátedra de la Carrera:	**2536**
Total Horas Reloj de la Carrera:	**1691**

Título Final: **"Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación"**

Resolución N° 1536/04

Expediente N° 3511-01598/04
Neuquén, 21 de setiembre de 2004.

VISTO:

La propuesta curricular del Plan concurrente de Asistente Técnico en Administración en Salud, presentado por la comunidad educativa de la Escuela de Auxiliares Técnico de la Medicina de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo diversificar la oferta educativa de la Institución en una capacitación específica que garantice a los egresados una salida laboral;

Que la propuesta curricular fue elaborada con el apoyo técnico de organismos y entidades del área de la salud;

Que dicha propuesta cuenta con al aval de los mencionados organismos y entidades del área de la salud;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Crear a partir de la firma de la presente, el Plan de Estudios Concurrente de Auxiliar Técnico en Administración en Salud, inscripto en el Nomenclador Curricular con el N° 338, cuyas condiciones de ingreso y detalle de asignaturas figuran en el Anexo I y las correlatividades en el Anexo II de la presente.

2°) Establecer que al finalizar el Plan de Estudios N° 338 del Nomenclador Curricular, se entregará al egresado un Certificado de "Asistente Técnico en Administración en Salud". Para la entrega del certificado, será requisito indispensable haber completado y aprobado el Nivel Medio.

3°) Facultar a la Dirección General de Nivel Medio a efectuar la reglamentación para el Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción, como así también para la Práctica de la especialidad

4°) Adoptar a partir del inicio del término lectivo 2005 , en la Escuela de Auxiliares Técnico de la Medicina, el Plan de Estudios N° 338 del Nomenclador Curricular de la Provincia del Neuquén.

5°) Determinar que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.

6°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Junta de Clasificación Nivel Media, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección Provincial de administración, Dirección General de Planeamiento, Dirección de Planificación y Programación, Dirección de Investigación y Evaluación, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Títulos, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Centro de Documentación, Dirección General de Distrito Regional Zona I y girar a la Dirección General de Nivel Media a los fines establecidos en el Artículo 5°). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Dovis; Prof. Katz; Prof. Viola

ANEXO I

CONDICIONES DE INGRESO

Podrán ingresar al Plan de "AUXILIAR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD"

1. Alumnos con 3° año del Ciclo Básico Común, Plan de Estudios según Resolución N° 0180/83 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, aprobada y/o situación de promoción, de la Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina.

2. Alumnos con 3° año del Ciclo Básico Común, Plan de Estudios según Resolución N° 180/83 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, aprobado y/o en situación de promoción de cualquier establecimiento de enseñanza media, para articular con el Ciclo Superior del nivel medio.

3. Alumnos con 3° año del Ciclo Básico Común de cualquier Plan de Estudios de escuela de Enseñanza Media, para articular con el Ciclo Superior del nivel medio.

4. Alumnos provenientes de otras provincias,

otorgándole la Reglamentación de Equivalencias vigentes dictadas por la Dirección de Títulos de la Provincia del Neuquén, para articular con el Ciclo Superior del nivel medio.

5. Alumnos provenientes de otros países, con documentación reglamentaria completa y con convenios con la República Argentina, para articular con el Ciclo Superior del nivel medio.

6. Alumnos de 9° año de Educación General Básico (E.G.B), previo otorgamiento de Equivalencias según reglamentación vigente, para articular con el Ciclo Superior del nivel medio.

7. Alumnos egresados de Nivel Medio.

PLAN DE ESTUDIOS N° 338

1. Actividad: 1 Docente
2. Nivel: 3 – Medio
3. Ciclo: 2do. Ciclo
4. Modalidad: 11 - Planes Especiales
5. Especialidad: Auxiliar Técnico en Administración en Salud
6. Acreditación Final: “Asistente Técnico en Administración En Salud”

Primer Año

Códig. de Materia	Descripción	Cantidad de Horas
338 01 01	Estadística e Informática	5
338 01 02	Lengua y Redacción Profesional	4
338 01 03	Idioma Extranjero (Inglés)	2
338 01 04	Derecho Administrativo	3
338 01 05	Taller Administrativo - Contable	4
	Total de Horas	18

Códig. de Materia	Descripción	Cantidad de Horas
	Integración Curricular	20
	Total de Horas	20

Segundo Año

Códig. de Materia	Descripción	Cantidad de Horas
338 02 01	Estadística	4
338 02 02	Informática	4
338 02 03	Lengua y Redacción Profesional II	2
338 02 04	Psicología Social	4
338 02 05	Adm. de Personal y Práctica Leg. Lab.	4
	Total de Horas	18

Códig. de Materia	Descripción	Cantidad de Horas
	Integración Curricular	20
	Total de Horas	20

ANEXO II

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

1° Año

Asignaturas	Correlativa
Estadística e Informática	Ninguna
Lengua y Redacción Profesional	Ninguna
Derecho Administrativo	Ninguna
Inglés	Ninguna
Taller Administrativo – Contable	Ninguna

2° Año

Asignaturas	**Correlativa**
Estadística	Estadística e Informática
Informática	Estadística e Informática
Psicología Social	Ninguna
Lengua y Redacción Profesional II	Lengua y Redacción Profesional I
Adm. de Personal y Práct. Leg. Lab.	Derecho Administrativo
Integración Curricular - Práctica	Todas las Teorías

Resolución N° 1542

Expediente N° 2541-42751/03 Alc.2
Neuquén, 22 de setiembre de 2004.

VISTO:

La Resolución N° 1725/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén;

Que en el Anexo II Maestras de Sección – DIA.3 – Orden 10, se colocó erróneamente en la vacante Ascenso de Jerarquía Di Filippo – Resolución N° 1504/99 - Secuencia 102, debiendo consignarse en la mencionada vacante Secuencia 101 del Jardín de Infantes N° 35 de Cutral Có;

Que a solicitud de la Dirección de dicha Institución, se requiere modificar la secuencia de la vacante mencionada;

Que es procedente dictar la norma legal pertinente, a fin de evitar ulteriores inconvenientes;
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Modificar del Anexo II de la Resolución N° 1725/03 Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 –**Primer Llamado,** la secuencia de la vacante que a continuación se detalla:

Donde dice:

ANEXO II
GRUPO A y B

Maestras de Sección-DIA.3

Or.N	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.	T
10	J 35	2ª	“A”	Cutral-Có	II	Asc. Jer. Di Filippo Rs. 1504/99	102	M

Debe decir:

Maestras de Sección – DIA.3

Or.N	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.	T
10	J 35	2ª	“A”	Cutral-Có	II	Asc. Jer. Di Filippo Rs. 1504/99	101	M

2ª) Establecer que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Administración; Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional – Zona II y girar a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 2°) y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Dovis; Prof. Katz; Prof. Viola.

Resolución N° 1567

Expediente N° 2500-38981/02.
Neuquén, 28 de setiembre de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 232/03 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se convoca a inscripción al Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirector en los Centros Provinciales de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución, en el Anexo II, se publican las vacantes de los cargos a concursar;

Que por Resoluciones Nº1254/04, 1255/04, 1265/04 y 1267/04 de fecha 24 de agosto de 2004 se transforman vacantes de Vicedirección de la Resolución Nº 323/04;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera necesario rectificar la convocatoria;

Que la Junta de Clasificación Rama Media intervino en el presente trámite, mediante Dictamen Nº 041/04;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Rectificar la Resolución Nº 232/03 del Consejo Provincial de Educación las vacantes que a continuación se detallan:

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 48 - Neuquén.
1 cargo Vicedirector 2 DAJ 2 - Sec. 101 TC - Resol.2085/98. Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 48 - Neuquén
1 cargo Vicedirector 1º DAI 2 - Sec. 101 TC - Resol.1254/04. Cbio. Categoría

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 53 - Neuquén.
1 cargo Vicedirector 2º DAJ 2 - Sec. 101 TC - Resol.1426/02. Cbio. Categoría.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 53 - Neuquén.
1 cargo Vicedirector 1º DAI 2 - Sec. 101 TC - Resol.1255/04. Cbio. Categoría.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 63 - Neuquén.
1 cargo Vicedirector 2º DAJ 2 - Sec. 101 TC - Resol. 517/01. Creación.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 63 - Neuquén
1 cargo Vicedirector 1º DAI 2 - Sec. 101 TC - Resol.1265/04. Cbio. Categoría

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 7 - Junín de los Andes.
1 cargo Vicedirector 2 DAJ 2 - Sec. 102 TC - Resol.2261/98. Fij. Planta.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 7 - Junín

de los Andes.
1 cargo Vicedirector 1º DAI 2 - Sec. 102 TC - Resol.1267/04. Cbio. Categoría

2º) Establecer que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Junta de Clasificación - Rama Media-; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección General de Distrito Regional Zona I, IV y VIII; Dirección de Documentación, y girar el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, archivar.

Fdo.) Prof. Cacault; Sr. Rolla; Prof. Dovis; Prof. Katz; Prof. Viola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Resolución N° 847/04

Neuquén, 22 de setiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 2301-15141/03, mediante el cual se gestiona la modificación parcial del Decreto N° 1650/04 que reglamenta la Ley N° 2441 de exención de impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales;

CONSIDERANDO:

Que atento los requerimientos de Productores y las Cámaras respectivas, respecto de la operatividad y metodología para la obtención de los beneficios de condonación y eximición de impuestos inmobiliarios previstas por la Ley N° 2441 y el Decreto Reglamentario N° 1650/04;

Que asimismo, se ha visto que el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas previsto para el 30 de setiembre, resulta exiguo, por lo que se hace necesario prorrogarlo convenientemente;

Que el Decreto N° 1650/04 reglamentario de la Ley N° 2441, faculta al Señor Ministro de Producción y Turismo a adaptar dicha reglamentación cuando razones operativas así lo requieran; **Por ello;**

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1°: A los efectos de solicitar los beneficios previstos por la Ley N° 2441, los productores deberán presentar ante la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción y Turismo la siguiente documentación:
a) Escritura Traslativa de Dominio, Certificación de Tenencia Precaria o Boleto de Compra-Venta con certificación de la afectación del predio a la producción por la Cámara de Productores con funcionamiento, visado por la Dirección General Regional de la zona.
b) Declaración Jurada, adjuntando las respectivas constancias extendidas por la/s Cámara/s de Productores y la Dirección General Regional de la zona, dentro de los plazos y condiciones que se establezcan.

Artículo 2°: Establécese la vigencia de la presentación de las Declaraciones Juradas por 60 días hábiles a partir de la vigencia la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Fernández Dötzel

ORDENANZA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1185/04/HCD - s/Condonación y Eximición, por vía de excepción, al 30-08-04 y 30-11-04, respectivamente, el pago de la deuda que en concepto de Licencia Comecial, del rubro Kiosco, registra la Sra. Andrea Mamaní, en la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 347/MS.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3802. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia

de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención del Secretario Subrogante, Dr. Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú- Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-41166/2002 Alcance Nº 01/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1956/04-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1876/03-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1876/03-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y el Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2002; en tanto el Estado de Situación Patrimonial y el Anexo de Bienes de Uso no reflejan razonablemente la situación patrimonial. El Ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir -nuevamente- al señor Domingo J. Quilodrán -Delegado Normalizador- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/ o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-5133. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú-rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30922, Año 1994, Alcance II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto a fs. 175, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-4884, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su Artículo 1º.

ACUERDO JR-5230. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. 267377/1- Eguren Olga Alumina contra Pcia. Nqn. s/Acción de Amparo", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 44)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Sra. Novoa Verónica Graciela, por el perjuicio fiscal de pesos mil quinientos cinco con cuarenta

centavos ($ 1.505.40) en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria

"Zona Franca Zapala S.A. s/inscripción de actas" Expte. 6998/00, Fº 016, se publica el texto del Acta Asamblea Extraordinaria del 22/07/2004: "Acta N° 6: En la ciudad de Zapala, a los 22 días del mes de julio de 2004, siendo las 10,30 horas, se reúnen en calle Juan B. Alberdi N° 375, sede social de Zona Franca S.A., los accionistas cuya nómina figura en el Folio 6 del libro de «Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1» convocados en Asamblea Extraordinaria. En representación del Capital Social del Estado Provincial se encuentra el Ministro Jefe de Gabinete del gobierno de la Provincia, Ing. José Ricardo Brillo, cuya representación se acredita con el Decreto Provincial 1327/04 de fecha 5 de julio de 2004, y el señor accionista Gerardo Luis Salvadó, por lo que se encuentra representado en esta Asamblea la mayoría del Capital Social de la Sociedad Zona Franca S.A. Abierto el acto asume la Presidencia de la Asamblea el Ministro Jefe de Gabinete Ing. José Ricardo Brillo, en su carácter de representante del capital social mayoritario, quien declara válidamente constituída la Asamblea, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 235, 236 y 237 de la Ley 19550, y habiéndose garantizado el quórum según el artículo 244 de la Ley 19550, ya que se encuentra representado la mayoría del capital social. En atención a que no hay observaciones a la constitución del acto, el Sr. Presidente de la Asamblea, Ing. José R. Brillo, expresa que corresponde considerar el siguiente Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva: Punto 1° del Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; por unanimidad se designa a los Sres. José Ricardo Brillo y Gerardo Luis Salvadó. Punto 2° del Orden del Día: Interrupción del Proceso de Liquidación de la Sociedad. En tal sentido, el Presidente manifiesta que la Sociedad Zona Franca S.A. se constituyó en el año 1999 con el único objeto de explotar la Zona Franca de la localidad de Zapala. Posteriormente, el Ministerio de Economía de la Nación rechazó mediante Resolución la posibilidad de que la Sociedad Zona Franca Zapala S.A. sea Concesionaria. Se tornó entonces, imposible de cumplir el objeto social. Entonces, teniendo en cuenta la causal del artículo 94, inciso 4) de la Ley 19.550 que establece como motivo de disolución la "....imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social....". Por tanto, se decidió por Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2000 liquidar la sociedad. Desde entonces, se cumplieron todos los pasos legales para liquidar la sociedad. El Liquidador designado oportunamente, Cr. Fernando Garayo expone a los presentes el estado actual del trámite de la liquidación al que sólo resta la presentación de alguna documentación ante el Registro Público de Comercio para concluirla, habiéndose desinteresado a todos los acreedores, quedando como remanente un depósito en Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén. Asimismo resalta que se presentaron todos los balances correspondientes, incluyendo el final de liquidación y se aprobó el proyecto de distribución (art. 111 de la Ley de Sociedades). Luego de la exposición del Cr. Fernando Garayo, el Presidente de la Asamblea, Ing. José R. Brillo, retoma la palabra y manifiesta que es decisión del socio mayoritario a quien representa dejar sin efecto la liquidación en función de la posibilidad concreta de que sean cedidos a la Sociedad Zona Franca Zapala S.A. los derechos de explotación de la Zona Franca.Ante un intercambio de opiniones, se aprueba el punto por unanimidad. Punto 3° del Orden del Día: Designación de autoridades. Designación del Directorio. Se proponen como directores de la Sociedad Zona Franca Zapala S.A. a las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Marcelo Fernández Dötzel, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, Documento Nacional de Identidad N° 12.605.091, con domicilio en Ruta 7 La Colonia de la ciudad de Centenario de la ciudad de Neuquén; Director Titular: Marcelo Berenguer, ar-

gentino, casado, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 12.065.136, con domicilio en calle Roca N° 1154 de la ciudad de Neuquén y Director Titular: Andrés Edgar Vicel, argentino, casado, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad 14.800.135, domiciliado en calle Las Glicinas N° 224 de la ciudad de Neuquén. Asimismo se designan como Directores Suplentes a los señores Rubén Larrondo, argentino, casado, de profesión Ingeniero, Documento Nacional de Identidad N° 11.717.829 y domiciliado en República de Italia 630 de la ciudad de Neuquén y a Aníbal Giustozzi, argentino, casado, de profesión Ingeniero, Documento Nacional de Identidad N° 7.700.384 y domiciliado en Avda. Argentina N° 878, Piso 14, Dpto. H de la ciudad de Neuquén. Designación de la Comisión Fiscalizadora. Se designan como Síndicos de la Sociedad Zona Franca Zapala S.A. a las siguientes personas: Síndico Titular: Silvia Mirta Antinori, argentina, soltera, de profesión Contadora Pública, Documento Nacional de Identidad N° 16.340.498, con domicilio en calle Río Dulce N° 925 de la ciudad de Neuquén; Síndico Titular: Hernán Carreta, argentino, soltero, de profesión Abogado, Documento Nacional de Identidad N° 26.149.096 y domiciliado en calle Alberti N° 1762 de la ciudad de Neuquén y Síndico Titular: Adalberto José Manestar de profesión Abogado, Documento Nacional de Identidad N° 10.660.023, domiciliado en calle Mendoza N° 1005 de la ciudad de Neuquén. Se designan además, como síndicos suplentes a los señores Luis Fernández, argentino, casado, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 4.977.808, domiciliado en calle Bustingorry N° 816 de la ciudad de Neuquén y a María Inés Tur, argentina, soltera, de profesión Contadora Pública, Documento Nacional de Identidad 13.837.965 y domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1005 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Luego de que todos los nombrados manifiestan que aceptan los cargos para los cuales fueron nombrados, se aprueba el punto por unanimidad, quedando designados para ocuparel cargo. No habiendo más temas para tratar y siendo las 12,30 hs. del 22 de julio de 2004, se da por finalizado el acto, firmando la presente Acta las personas ut supra designadas.

Firmado: José Brillo, Gerardo Luis Salvadó.

1p 08-10-04

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Ley de la Provincia

2467 - Establece remuneraciones en el ámbito del Poder Legislativo de la Pcia.

2468 - Aprueba la venta de los inmuebles en Villa La Angostura (Puerto Manzano), a favor de la Pcia. con destino a la consrucción de un Centro de Diagnóstico, Prevención y Rehabilitación.

Pág. 2 a 6

Decretos Sintetizados
Pág. 6 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 34

Normas Legales
Pág. 34 a 41

Ordenanza de la Municipalidad de Senillosa
Pág. 41

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 41 a 43